



S-CO-SINT-USC-I10-2025-20198



Al responder citar: S-CO-SINT-USC-I10-2025-20198


Destinatario: JOSÉ NORBEY RIVERA GIRALDO O
QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE
PROPIETARIO
Fecha: 16/06/2025 02:22 pm**Folios:** 1**Tipo:** Comunicaciones Externas**Anexos:****Dependencia:** INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE
POLICIA (PELUSA)**GED**

Manizales–Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco–2025

Señor(a)

**JOSÉ NORBEY RIVERA GIRALDO
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR**

Carrera 2 B No. 48 E 42 Mz 5 Barrio San Sebastián

Celular: 3203357644

Manizales

Exp. Rad.	2024-10564
Proceso	Art. 135 núm. 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	JOSÉ NORBEY RIVERA GIRALDO
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 No. 15 -57 La Pelusa el día **miércoles 13 de agosto de 2025, hora 2:00 p.m.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 3, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,


ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS

Inspectora Décima Urbana de Policía

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón